

ACTA N° 007-2022-CAFED

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED –
CALLAO
(27 de junio de 2022)

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las 15:30 horas del día 27 de junio de 2022, se reúnen los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao (CAFED), en las instalaciones de la Unidad Ejecutora, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao:

La Presidente del Consejo Directivo del CAFED, Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, da la bienvenida a los integrantes del órgano colegiado; agradeciendo su presencia en esta sesión. Acto seguido sede la palabra a la Gerente General del CAFED, **CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, quien procede a tomar lista a los asistentes.

La **CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, quien actúa como Secretario del Consejo Directivo, procede a tomar lista a los miembros asistentes a la presente sesión.

- Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC – presente (quien participa de manera virtual).
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, presente (quien participa de manera virtual).
- Sr. **HERNAN FERNÁNDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao – presente (quien participa de manera virtual).
- Sr. **MARCO RINALDI**, Representante del CONCYTEC – presente (quien participa de manera virtual).

Asimismo, participan de manera presencial, junto con el Gerente General del CAFED, **CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, el **ABG. LITMAN PINEDO TAFUR**, Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Educativo, Lic. **RICHARD ELI BACÓN TERRONES**, Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, la Lic. **HILDA OFELIA FERRER RAMIREZ**, Coordinadora de la Actividad "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO" y la Lic. **YAHAYDA LORENA DELGADO SULLCA**.

Acto seguido, la Gerente General del CAFED, **CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, menciona que la agenda a desarrollar en la presente sesión, es la siguiente:

AGENDA.

- I. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED.
 - II. AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO".
-
- I. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED.

La Lic. **ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, Gerente General del CAFED, luego de saludar a los miembros del Comité Directivo del CAFED, menciona en referencia a la

Modificación del Reglamento de Becas, considerando que el actual fue aprobado en el año 2017, por lo que se hace necesaria su actualización, teniendo en cuenta las Actividades y observaciones a temas muy puntuales, para mejorar la calidad del servicio brindado a los beneficiarios.

Toma la palabra el Lic. **RICHARD ELI BACÓN TERRONES**, Gerente de Desarrollo Educativo, quien comenta que, debido a que, el Programa de Becas, es un Programa Multianual, se hace necesaria la actualización del Reglamento de Becas y para la explicación de ello, le da la palabra al Coordinador del Programa de Becas.

El Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, apoyado en una presentación de power point, menciona que, en líneas generales, se propone una mejora en la redacción del Reglamento, con un lenguaje más simple para que los padres y los nuevos becarios puedan entender fácilmente algunos puntos que eran algo ambiguos. Se actualizó la base legal, el formato de presentación según la Directiva correspondiente, agregando algunas definiciones para tener claro conceptos básicos, entre otras nuevas consideraciones. A continuación, pasó a detallar los puntos a modificar en el Reglamento:

- En el punto de Condiciones Generales, se ha mantenido lo considerado en el Reglamento anterior, sin embargo, se agregó como uno de los compromisos del CAFED, el numeral 6.2.8. *"brindará el servicio de acompañamiento psicológico y monitoreo académico para apoyar y garantizar la continuidad, excelencia y formación de calidad del Becario"*.
- En cuanto al punto 6.3. Del Otorgamiento de las Becas, se han hecho dos modificaciones resaltando la participación de la DREC en la selección de los Becarios, quedando detallado de la siguiente manera:

6.3.2. *"Los beneficiarios de la Beca, provenientes de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao **serán seleccionados por la DREC**, bajo una rigurosa evaluación y los becarios beneficiarios provenientes de la Institución Educativa Pública N°5143, "ESCUELA DE TALENTOS" serán seleccionados entre los primeros alumnos egresados del 5to Grado de secundaria, según Orden de Mérito, emitido por dicha casa de estudios. (3.3)."*

6.3.9. *"El CAFED otorga a cada BECARIO una subvención por concepto de Movilidad y Alimentación, para ello cada BECARIO deberá cumplir con el procedimiento establecido en el numeral **6.7. del presente Reglamento**, de manera obligatoria y estará sujeto a evaluación, seguimiento y control por parte del CAFED a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo. (3.8)"*

6.3.10. Entidades coparticipantes del Programa de Becas: (3.9)

- *Ministerio de Educación, Ente Rector en materia de Educación, quien ejerce labores de regulación y reglamentación del Proceso Educativo.*
- *La Dirección Regional del Callao, que participa en la selección de los alumnos becados.*
- *El Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED, realiza los actos preparativos, realiza el proceso de selección, supervisa la ejecución y financia el costo de la beca, de acuerdo a los convenios específicos de cooperación interinstitucional suscritos con las universidades nacionales, universidades privadas y/o centro tecnológico o de naturaleza equivalente.*

En el punto 6.4. Obligaciones del Becado, se plantearon las siguientes modificaciones:

Antes, en el numeral 5.1. decía *"El estudiante becado no deberá participar de otro beneficio similar o adicional durante su proceso de formación profesional y/o técnica otorgada por el CAFED"*. Ahora, en el numeral 6.4.2. dice *"Si el estudiante becado por el CAFED, durante su proceso de formación profesional y/o técnica, accediera a otro beneficio similar o adicional otorgado por otra Institución Pública, deberá comunicar y solicitar la suspensión de la beca en los conceptos que se dupliquen"*.

En el numeral 5.5. decía *"La vigencia para el inicio de los estudios, es de un año lectivo, periodo en el cual, el estudiante deberá iniciar sus estudios. Pasado este periodo, el Becario pierde el beneficio de la beca"*. Ahora, en el numeral 6.4.5. dice *"El beneficiario de la beca cuenta con el plazo de un año para el inicio de sus estudios, contado desde que el alumno egresa del 5to grado de secundaria; en ese periodo, el estudiante becado deberá iniciar sus estudios, pasado dicho periodo el beneficiario pierde automáticamente la beca"*.

Además, en el numeral 6.4.6. dice *"En el caso de las universidades o instituciones educativas superiores que tengan carreras o modalidades de inicio de clases de una vez al año, el beneficiario deberá notificar a CAFED, su intención de postulación para que se le autorice iniciar sus estudios en el primer semestre académico del año siguiente. Cabe mencionar que, si el beneficiario no logra el ingreso a la carrera autorizada, en el periodo indicado en su solicitud, perderá automáticamente la beca"*.

- **En el punto 6.5. Renovación de la Beca, se consideraron las siguientes modificaciones:**

Antes, en el numeral 6.1. decía: *"Haberse matriculado en la totalidad de créditos requeridos en el semestre académico"*. Ahora, en el numeral 6.5.1. dice *"Haberse matriculado en la totalidad de créditos requeridos en el semestre académico culminado"*.

En el numeral 6.2. decía: *"Haber obtenido promedio aprobatorio y mantenerse en el tercio superior, en el semestre académico culminado"*. Ahora, en el numeral 6.5.2. dice *"Haber obtenido promedio aprobatorio y mantenerse en el tercio superior, en el semestre académico culminado, teniendo como excepción los casos mencionados en el capítulo VII, numeral 7.3."*

- **En el punto 6.6. Pérdida de la Beca, se hicieron las siguientes modificaciones:**

Antes, en el numeral 7.7. decía *"No iniciar sus estudios dentro del primer año lectivo de otorgada la beca de estudios"*. Ahora, en el numeral 6.6.1. dice *"No iniciar sus estudios dentro del primer año lectivo de otorgada la beca de estudios, teniendo como única excepción los casos mencionados en el numeral 6.4.6. del presente reglamento"*.

En el numeral 7.4. decía *"Obtener un promedio ponderado por debajo del tercio superior durante el semestre académico regular"*. Ahora en el numeral 6.5.2. dice *"Obtener un promedio ponderado por debajo del tercio superior durante el semestre académico regular por segunda vez consecutiva (2 semestres académicos consecutivos)"*.

- **En el punto 6.7. Subvención de movilidad y alimentación, se consideraron las siguientes modificaciones:**

Antes, en el numeral 8.5. decía "Para la continuidad del beneficio de subvenciones, el Becario deberá contar con promedio ponderado aprobatorio y pertenecer al Tercio Superior, como requisito obligatorio; de lo contrario, perderá automáticamente la subvención". Ahora, en el numeral 6.7.2. dice "Además, para el pago de beneficio de subvenciones el Becario deberá contar con promedio aprobatorio y haber obtenido el Tercio Superior en el semestre académico anterior, como requisito obligatorio; de lo contrario, perderá automáticamente la subvención hasta cumplir nuevamente con los requisitos".

En el numeral 8.6. decía "El pago de dicho beneficio se abonará mensualmente dentro del semestre académico, el mismo que estará sujeto a las fechas de las transferencias presupuestales y al cumplimiento de la entrega de los documentos requeridos". Ahora en el numeral 6.7.4. dice "El pago de dicho beneficio se abonará al finalizar el semestre académico, el mismo que está sujeto a las fechas de aprobación del Consejo Regional y al cumplimiento de la entrega de los documentos requeridos".

- **En cuanto a las Disposiciones Complementarias:**

Antes, en el numeral 9.1. decía: "El estudiante becario, durante la duración de sus estudios, deberá mostrar un buen rendimiento académico, para lograr así una buena formación profesional; debiendo al efecto mantenerse dentro del Tercio Superior, exigido por CAFED, para la continuación del beneficio de la Beca de Estudios". Ahora, en el numeral 7.1. dice: "El becario, durante el desarrollo de sus estudios, deberá mostrar un buen rendimiento académico, debiendo para tal efecto mantenerse dentro del Tercio Superior, exigido por CAFED, para la continuación del beneficio completo de la Beca de Estudios".

En el numeral 9.3. decía: "El estudiante becario deberá obtener un promedio equivalente al TERCIO SUPERIOR al finalizar cada semestre. De no ser así y encontrarse desaprobado o haber obtenido otra calificación por debajo del TERCIO SUPERIOR, será retirado del Programa de Becas, previo informe de rendimiento académico de la universidad, centro superior de estudios o den naturaleza equivalente, opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED e informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED.

Ahora, en el numeral 7.2. dice: "El estudiante becario deberá obtener un promedio equivalente al TERCIO SUPERIOR al finalizar cada semestre. De no ser así y tener un promedio ponderado desaprobado, será retirado del Programa de Becas, previo informe de rendimiento académico de la universidad o instituto de educación superior, opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED e informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED.

Además, en el numeral 7.3. dice: "En caso el becario apruebe todos los cursos en los que se encuentra matriculado durante el semestre académico (según se respectiva malla curricular) pero no obtenga un promedio ponderado equivalente al TERCIO SUPERIOR en dicho semestre, podrá renovar únicamente el beneficio de subvención por conceptos académicos mas no de movilidad y Alimentación, tal y como lo establece el punto 6.7., para su próximo semestre; sin embargo, debe obtener un promedio ponderado equivalente al TERCIO SUPERIOR en dicho semestre académico culminado, de los contrario perderá automáticamente la beca, tal y como se señala en el numeral 6.6.5."

Adicionalmente, se incluyeron los siguientes puntos:

Numeral 7.5. "El becario deberá retribuir a la Región Callao con un total de 200 horas de servicio comunitario a lo largo de la duración de su formación superior, ya sea a través del programa de mentoría, apoyo de reforzamiento en Instituciones de Educación Básica

Regular de la Región Callao y/o actividades previamente aprobadas o asignadas por la Gerencia de Desarrollo Educativo; de lo contrario, no podrá acceder a la subvención del pago correspondiente al grado de Bachiller."

Numeral 7.7. "El Becario deberá hacer llegar al CAFED copia de los títulos obtenidos".

- En Disposiciones Transitorias, se menciona que *"El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, para todos los becarios pertenecientes al Programa.*

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, tomó la palabra para solicitar se detalle cuál es el Marco Legal de las subvenciones, tanto para financiamiento de Becas como para la alimentación y la movilidad de los becarios.

Responde la consulta el **ABG. LITMAN PINEDO TAFUR**, Gerente de Asesoría Jurídica, quien mencionó que existe el Decreto Legislativo N°1440, el cual establece el Sistema Nacional del Presupuesto Público y regula las subvenciones a personas jurídicas, señalando que las entidades pueden destinar hasta un 10% de su presupuesto para el otorgamiento de programas, en este caso de becas. Este Decreto contempla que es el Consejo Regional, o el Consejo Municipal, de ser el caso, el encargado de aprobar el pago de este tipo de programas. En este caso, considerando que el pago se hace directamente a las Universidades, se ha venido solicitando la aprobación del mismo, al Consejo Regional, teniendo en cuenta que CAFED tiene su propio presupuesto, aprobado por el Consejo Directivo.

El Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, en cuanto al punto 2. Finalidad, señala que también debería incluirse la evaluación anual del Programa de Becas.

A ello, la **CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, Gerente General del CAFED, indicó que se considerará esta apreciación, para poder incorporarla en el nuevo Reglamento.

El Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, continuó con su intervención mencionando que, en la parte de definiciones de términos, dice que el Becario es el Estudiante Destacado; e indica que "Estudiante Destacado" es un término muy general, siendo necesario precisar quiénes son considerados como estudiantes destacados, qué puestos deben ocupar por orden de mérito y quiénes serán considerados como primeros puestos.

Señaló además que le causó confusión lo indicado por el **ABG. LITMAN PINEDO TAFUR**, Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a que las subvenciones son pagadas a personas jurídicas, en este caso las Universidades; pues considera que por más que se les pague a éstas, el beneficiario es el estudiante. La Universidad se beneficia en la medida en que el estudiante escoja esa Institución. Por ello solicita que esto sea precisado.

Añadió también, en referencia a los costos, que existen los costos académicos y los costos no académicos, y en estos últimos podrían considerarse los costos administrativos. Sin embargo, en el reglamento estos se consideran como otro tipo de costos, además de los costos de movilidad y alimentación. Señaló que quizá los contadores puedan aclarar esta clasificación, pues él considera que la alimentación, la movilidad y los costos administrativos deberían ser incluidos en otros costos.

Asimismo, indicó que para recibir las subvenciones de alimentación y movilidad se han considerado una serie de restricciones, por lo que pregunta: ¿Qué pasaría si el rendimiento académico de un estudiante de bajos recursos se ve afectado por la falta de una correcta nutrición? Y considera que con estas restricciones se le estaría quitando al becario la oportunidad de nutrirse adecuadamente para tener un rendimiento académico adecuado y mantenerse en el tercio superior. Además, en muchos casos los becarios tienen un gasto significativo en movilidad por las distancias que deben recorrer para llegar a sus centros de estudios. En ese sentido, solicita se pueda tener en cuenta las implicancias de estas restricciones.

El Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, menciona que en el Reglamento anterior se contemplaba que si el becario no alcanza el Tercio Superior, automáticamente perdía la condición de beneficiario de la Beca; mientras que, en el nuevo Reglamento propuesto se plantea un salvoconducto para los becarios que no alcancen el Tercio Superior, permitiéndoles continuar con su Beca pero suspendiendo los beneficios de Alimentación y Movilidad hasta que su desempeño lo ubique nuevamente en el Tercio Superior, en el siguiente semestre. Por esto, señala que no debería haber malnutrición, pues CAFED brinda una beca integral que incluye alimentos y movilidad, siempre y cuando el becario mantenga su excelencia académica. Esto también fue conversado con los becarios y entienden la necesidad de incluir esta medida en el reglamento.

El Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, mostró su conformidad con la respuesta brindada al punto. Añadió a esto, que su impresión era que el otorgamiento de Becas no tenía restricciones presupuestarias, es decir, si son seleccionados 30 alumnos, se debería contar con los fondos para otorgar el beneficio a todos; y pregunta si estas subvenciones tienen o no restricciones presupuestarias, por ejemplo, el presupuesto aprobado por el Gobierno. Si se otorgan las becas en función de ese presupuesto, entonces no podría haber un otorgamiento ilimitado.

Ante esta nueva consulta, El Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, señaló que no hay una limitación real. Es decir, una vez que los estudiantes escogen una Carrera, en la universidad que ellos elijan, CAFED se compromete con el pago completo de la misma. Para considerar esto en el presupuesto, se hace una proyección en base al valor del crédito académico de cada Carrera en cada casa de Estudio, y no se ha tenido ningún problema hasta ahora en temas de presupuesto.

Agregó además que cada año hay más becarios, por lo que cada año se va ampliando más el presupuesto y esto es aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, al inicio del año.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, hace uso de la palabra para indicar que, el Programa de Becas es considerado como una Actividad suelta, no hay un plan de estímulo que sea más grande, más integrador, dado que el CAFED desarrolla muchas otras actividades de capacitación, de estímulo a los maestros, al Sector Educación, incluso se han financiado pasantías. En ese sentido, propone integrar las actividades a través de un Plan de Estímulo, el cual debería ser aprobado por el Consejo Regional y éste serviría como base legal para el reglamento de Becas, incluyendo las diversas actividades que se podrían desprender de ese Plan. Además, indicó que considera que el Reglamento Propuesto es muy unitario, y que debe buscarse mayor sustento de base legal para evitar problemas posteriores, considerando que se menciona que no hay un número exacto de becarios, pues está sujeto a la necesidad.

También señaló que los becarios acceden a la beca antes de ingresar a la universidad y que debería ser considerando primero el ingreso a esta, y que el plan de becas recién intervenga cuando se determine que el estudiante no puede cubrir los costos, previa evaluación por parte de la Dirección Regional, como parte de la selección.

Actualmente se cuenta con un Sistema de Selección de Becas para los estudiantes que egresan de 5to de Secundaria, el cual permite saber quiénes serán los becarios automáticamente, al finalizar el año. ¿Puede el Presupuesto cubrir la necesidad de todos los alumnos que tengan la necesidad de subvención para cubrir sus estudios? Propone definir un número exacto de becas por año, dirigida solamente a aquellos que realmente lo requieran.

Ante esto, el Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, indicó que estas son becas de excelencia académica, que no contemplan evaluación económica del becario. Si el estudiante quedó en los primeros puestos accede a la Beca. Muchos de los becarios se enteran de este beneficio y recién empiezan a postular.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, considera que una vez que el Consejo de CAFED apruebe la cantidad de becas que se pondrán a disposición de los estudiantes, se debe dar a conocer a los colegios y al público en general, para que los alumnos que alcancen estas becas y sean seleccionados por el mismo sistema, tengan la información completa y puedan decidir a qué universidad postular, además de ser evaluados económicamente para conocer si pueden o no sostener sus gastos, tal como lo hace PRONABEC. En consecuencia, el Plan de estímulo de la Región Callao sería precisamente, apoyar a aquellos alumnos que no pudieron acceder al PRONABEC Nacional.

el Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, insistió en que CAFED no se basa en evaluaciones económicas, las becas son beneficios que los alumnos ganan por su rendimiento académico. Este año, por ejemplo, se otorgaron 30 becas, 10 para los estudiantes de la Escuela de Talentos y los otros 20 son para los alumnos de los primeros puestos de los demás colegios públicos de la Región Callao, independientemente de su condición económica. Hay alumnos que fueron seleccionados para la Beca, pero también fueron beneficiarios de becas, mediante otros programas, como Beca 18 y han renunciado a la Beca de CAFED, para lo que la DREC remite una lista de contingencia, para poder cubrir las becas ofrecidas. Pero no hay una evaluación socioeconómica y tampoco hay forma de saber si los alumnos becados tendrán un buen desempeño a lo largo de su carrera, incluso hay becarios que nos han sorprendido, que han llegado a obtener pasantías en el extranjero, mientras que en el colegio no sobresalían.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, mencionó que discrepa con esa opinión, pues según su experiencia, todo alumno que egresa del sistema educativo con altos puntajes y accede a primeros puestos, son becarios de excelencia e incluso, de no ser por la gran competencia existente, podrían tener ingreso directo a las grandes Universidades Nacionales. Considera que debe tenerse un poco más de criterio al respecto, porque no son sólo 20 alumnos de excelencia académica, los que egresan de las escuelas públicas del Callao, son muchos más. Por esto, no debería permitirse que renuncien a las becas otorgadas cuando acceden a otras, pues ya le quitaron la oportunidad de esta beca a otros estudiantes. Nuestra misión es ayudar a quienes no pueden acceder a poder seguir estudios superiores.

La Presidente del Consejo Directivo del CAFED, Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, tomó la palabra para aclarar que, como ya se mencionó antes, la DREC brinda al CAFED una lista de contingencia para que justamente no se pierdan las Becas y que éstas están ligadas a la excelencia académica, tal como se viene haciendo desde el 2012, cuando se implementó este programa.

el Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, agregó, además que, los jóvenes que ya son beneficiarios de otras becas, priorizan esas otras becas ante las de CAFED, brindándole la oportunidad a otros jóvenes, de acceder a las becas de CAFED, incluso, esto fue considerado en una modificación hecha al Reglamento, cuando se habla de la duplicidad de beneficios, en caso el becario que tenga la excelencia académica estando en la universidad y pueda obtener algún beneficio por ello; esto significa para CAFED que se pagará menos, permitiéndole, si es posible, ofrecer becas adicionales. Indicó que el presupuesto limita la cantidad de posibles beneficiarios.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, tomó nuevamente la palabra para indicar que justamente a ello se refería el Sr. Nunura, cuando consultaba si es que existen topes presupuestales, y esto debe ser claro, indicando que cantidad se tiene presupuestada y en base a ello, debe ser la selección de beneficiarios, para no generar expectativas en los estudiantes.

La Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, señaló que a inicios de cada año el Consejo Directivo, aprueba la cantidad de becarios que serán beneficiados, siempre en función del presupuesto.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, mencionó que su opinión sería encaminarlo con un Plan de Estímulo Regional, y como parte de este Plan, se incluiría el Programa de las Becas.

La Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, indicó, ya para cerrar el tema, que ya se viene trabajando en base a una planificación para que las actividades estén enmarcadas en un plan estratégico tanto anual, como a mediano y largo plazo. Esto se está preparando para tenerlo listo el próximo año. Como saben este presupuesto ya está aprobado y ya estamos encaminados, pero se consideraría dicha propuesta para el próximo año.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, insistió en el punto, mencionando que se va a aprobar nuevamente este programa de Becas, pero será solo, no se está haciendo la corrección, se debe hacer una planificación más sostenida; de ser posible, considerar un plan de estímulo regional a cinco años, e incluir en él, todas las actividades del CAFED. Además de ello, señala que, existiría el riesgo de que este Programa sea observado por las subvenciones otorgadas.

La Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, señaló que la aprobación del Programa no está como punto de agenda, lo que se está debatiendo y se someterá a votación es la aprobación de la modificación del Reglamento de Becas, en los puntos señalados en la exposición.

El Sr. **MARCO RINALDI**, Representante del CONCYTEC, menciona que concuerda con la Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, en la mayoría de los puntos expresados. Revisando el documento del nuevo

Reglamento Propuesto, se preguntaba cuál es la base legal de referencia, porque revisándolo, esto no está considerado ni detallado.

Considera, además, que la respuesta brindada por **ABG. LITMAN PINEDO TAFUR**, Gerente de Asesoría Jurídica lo que hace es dar más fuerza a la duda al respecto. Agregó también, en referencia a los dos puntos de agenda, que existe la sensación de que los miembros del Consejo son convocados solamente para aprobar disposiciones, pero que en realidad se desconoce el trasfondo de la motivación de las mismas. Indicó que muchas de las propuestas tienen un sentido, sin embargo, los cambios de reglamento no pueden solamente responder a una lógica de abajo hacia arriba, en la que los cambios son propuestos por el que está trabajando día a día. También se necesita entender el marco de la intervención, en este caso se está hablando de becas de excelencia, pero en ningún punto se define el tema de cuantas becas se van a dar y sobre la base de qué tipo de criterio económico. Esto complica la aprobación de esta modificación, por no contar con las herramientas objetivas para poder opinar.

Comentó también que la lógica no debe ser la de premiar al estudiante que egresa de secundaria, sino que debería premiarse al estudiante que ingresa a la universidad y que su egreso de secundaria sea uno de los elementos que permita asignarle una beca de excelencia.

Adicionalmente, indicó que no le queda claro el alcance de las becas, ¿son becas nacionales o también internacionales? Por otro lado, respecto a la retribución del estudiante con las 200 horas de trabajo comunitario para poder acceder a la subvención de su titulación, en la propuesta de Reglamento solo se habla de Bachiller, que no es lo mismo que hablar de titulación.

Respecto a las Disposiciones Transitorias, acotó que la vigencia de este reglamento es a partir del día siguiente de su aprobación. ¿Quiere decir que se cambiará las reglas para los becarios que ya están haciendo uso de la Beca? o ¿se aplicará a los alumnos que recién se incorporen este año al Programa? Es importante esta aclaración.

La Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, señaló que las becas de excelencia académica pasan por una evaluación aplicada de primero a quinto de secundaria, con lo que se busca premiar la constancia de la excelencia académica por parte de los alumnos y los criterios de evaluación para el acceso a las Becas. Asimismo, la relación de beneficiarios es brindado por la DREC, quienes evalúan y envían a CAFED la lista de becarios. Al iniciar el año, el Consejo del CAFED hace la evaluación sobre la aprobación de la cantidad de becas. Esto tiene que ir enmarcado en un plan, y en ello concuerda con la Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, permitiendo acortar brechas a nivel educativo. Luego le dio la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica para dar el alcance sobre la base jurídica.

El **ABG. LITMAN PINEDO TAFUR**, Gerente de Asesoría Jurídica, tomó la palabra indicando que son válidas las observaciones realizadas, sin embargo, resaltó que el Programa de Becas se aprobó en Consejo Directivo a inicios de año; en ese sentido, en el expediente que se aprueba, está contemplado la cantidad de becarios, la forma como son otorgadas las becas y quien las emite.

En este año se consideró 10 becas para los primeros puestos de la Escuela de Talentos y 20 para los egresados de Instituciones Educativas Públicas de toda la Región Callao. El presupuesto está contemplado también y dichos recursos provienen de la Renta de Aduanas, dentro del marco legal que esta establecido para las actividades del CAFED en la Ley N°29775. El expediente fue enviado al Consejo Regional, como ente fiscalizador, para la autorización del gasto, considerando que el presupuesto ya está comprometido y tiene certificación por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED.

Además, reiteró que, considerando como base legal, el Decreto Legislativo N°1440, se establece que las entidades pueden disponer de hasta un 10% para programas de este tipo, en atención a ello, esta misma norma señala que para el caso del Gobierno Regional, es el Consejo Regional el que debe autorizar este tipo de gastos. Es por esto y por un tema de precedente administrativo, que se viene remitiendo el expediente al Consejo Regional, para la autorización del gasto, resaltando que el presupuesto es de CAFED, no es una asignación adicional de recursos, por parte de la Región. Agregó también que los alumnos seleccionados son los primeros puestos de cada Institución y son sometidos a una evaluación por la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC.

Tomó la palabra el Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, quien indicó que el consejero Hernán Fernández tiene problemas con el micrófono por lo que no ha podido hacer uso de la palabra, sin embargo, envió un mensaje vía WhatsApp al cual dio lectura: *"Importantes las observaciones de la directora de la DREC, por esta razón podría ser mejor diferir la aprobación del Reglamento para que nos dé espacio de asumir estas consideraciones, ha faltado además una evaluación del Programa de Becas, aspectos como la cantidad de alumnos que han sido becados, qué universidades y a qué costos, y el nivel de logro de los estudiantes"*.

La Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, indicó que los puntos señalados no han sido considerados en la agenda, lo que se está planteando es la modificación del Reglamento de Becas, de acuerdo a la exposición que hemos escuchado.

A esto, el Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, respondió que al parecer las modificaciones están aisladas.

El Sr. **MARCO RINALDI**, Representante del CONCYTEC, preguntó que tan urgente era poner en una Sesión Extraordinaria, como uno de los dos puntos de agenda, una modificación de un reglamento. Es decir, ¿se está persiguiendo algún caso puntual?, ¿Tenemos algún familiar, algún estudiante que está en la puerta del CAFED encadenado todos los días, pidiendo razón de algún tema en particular, y por esto hay que modificar el reglamento? Si es así, habría que decirlo. Porque si se quiere modificar un Reglamento, que siempre es una buena oportunidad actualizar los términos reglamentarios de un tema de este tipo, se debería tomar también el tiempo para evaluarlo, y sobre todo, tomar en cuenta las apreciaciones que se reciben por parte del Consejo Directivo, que como puede verse, concuerda en que son varios aspectos en los que probablemente hay que reflexionar un poco más, siendo una buena ocasión para mejorar el Reglamento, pero ¿porque hacerlo en medio de una Sesión Extraordinaria?

El Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, comentó que el Reglamento que se encuentra vigente es del año 2017 y no contempla muchos de los problemas que han surgido a raíz de la pandemia. Incluso se tiene la Resolución Gerencial N° 59 del 2021, que suspendía temporalmente el tercio superior de los becarios, para que no pierdan su condición de becarios, la cual ya no esta en vigencia en este semestre académico.

Bajo este reglamento antiguo, muchos de los becarios estarían perdiendo su condición de beneficiarios para el siguiente semestre académico, si es que no se aprueban algunas de las modificaciones planteadas. La Pandemia ha generado problemas en cuanto al rendimiento académico de los becarios, teniendo algunos atrasos en cursos porque las universidades no los aperturaban. Por esto, si se sigue considerando el reglamento vigente, cuando se haga la nueva evaluación de renovación, en el mes de Julio, gran porcentaje de los becarios perderían su

condición de beneficiarios; por ello, se hace necesaria la aprobación de la modificación del reglamento.

El Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, respondió que en la información recibida no aparece el artículo del actual reglamento versus la modificatoria, esto hubiese servido para estar preparados para aprobar las modificaciones propuestas.

Asimismo, el Sr. **MARCO RINALDI**, Representante del CONCYTEC, agregó que, si se están haciendo cambios debido a que dos años de educación a distancia han significado una serie de repercusiones, pues hay que considerar que el próximo ciclo se regresa a la educación presencial, si no hay novedades de por medio. En el caso de aquellos que han estado recibiendo la Beca y que no cumplieren con los requisitos para mantenerla, se entendería por lo mencionado, que el beneficio no se pierde, sino que iría a otros estudiantes. Es una beca de Excelencia Académica y las condiciones y/o contingencias han limitado las posibilidades de algunos y han premiado las posibilidades de otros. Recalcó que es una beca de excelencia académica, no del tipo económico o socioeconómico. No observa ningún inconveniente de dirigir los beneficios hacia otros estudiantes.

Ante esto, el Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador del Programa de Becas, respondió que de aprobarse la modificatoria del Reglamento, los actuales becarios no perderían su condición de becarios. De mantenerse como está, si perderían esta condición, porque en el reglamento vigente, se establece que tienen que cumplir con mantenerse en el tercio superior. Reitero que, por temas de pandemia, gran número de becarios han bajado su rendimiento académico y recién podrían recuperarlo en el retorno a la presencialidad. En las modificatorias propuestas no se contempla nada de la virtualidad porque se tenía en consideración que efectivamente los estudiantes van a regresar a las aulas eventualmente, porque virtual o no, hay criterios establecidos para la continuidad de la beca.

Del mismo modo, menciona que actualmente, de no alcanzar la excelencia académica, los becarios pierden automáticamente esta condición, y hay alumnos que ya se encuentran en sus últimos ciclos, que siempre se mantuvieron en el Tercio Superior; sin embargo, podrían perder su beca y para CAFED esto es una pérdida de dinero por la inversión ya realizada en el estudiante. Es el caso de aproximadamente 17 alumnos, y es por esto la premura de la aprobación del nuevo reglamento, para no perjudicar a estos alumnos.

El Sr. **MARCO RINALDI**, Representante del CONCYTEC indicó que no termina de entender este punto. La situación de educación virtual a nivel universitario va por el quinto ciclo consecutivo; por lo que, le gustaría entender en que momento de la pandemia estos 17 estudiantes han empezado a perder su condición de excelencia académica por la misma pandemia. Si son estudiantes que ahora están en el noveno ciclo, cuando la pandemia inicio, ellos se encontraban en el quinto ciclo, entonces llevan la mitad de su carrera universitaria perdiendo su condición de excelencia académica. Se percibe que se está persiguiendo cambios sobre la base de situaciones muy puntuales, que no se desmerecen desde ningún punto de vista, pero no le parece que esto dé lugar a una modificación en el Reglamento, al menos no mediante una sesión extraordinaria.

El Lic. **HUGO RAYGADA ZOLEZZI**, Coordinador de Programa de Becas, aclaró que durante los años 2020 y 2021 estuvo en vigencia la Resolución Gerencial N° 59 del 2021, que suspendía temporalmente el tercio superior de los becarios, para que no perdiesen la beca. Pero este año la Resolución ya no esta vigente y al no aplicarse la modificación del reglamento, podrían perder su condición de becarios por no haber alcanzado el tercio superior en este semestre.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, tomó la palabra para enfatizar que precisamente esto sucede por no contar con un plan estratégico de estímulo; si este existiese, debería contemplar todas estas situaciones y no habría necesidad de cambiar el reglamento. Por esto reitera su pedido para considerar que lo que debe llevarse al Consejo para su aprobación, no es solamente el reglamento, es el plan de estímulo estratégico para una cierta cantidad de años (5 o 7 años, lo que dura una carrera universitaria). En base a ello, se debería trabajar con un Plan de Estímulo. Consideró que todos están de acuerdo en que se pueden hacer los correctivos. Si bien es cierto, el año 2012 se inició el Programa de Becas, como una actividad suelta, esto no debe mantenerse así, debe cuidarse de las evaluaciones posteriores. El dinero del CAFED, si bien es cierto no es de la Ejecutora del Gobierno Regional, pero si es del Estado, por lo tanto, hay que cuidarlo y utilizarlo de manera eficiente. Señaló no estar en desacuerdo en mejorar el Plan de Becas, pero si pide que se haga en orden.

Sobre el tema, la Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, señaló que anteriormente se explicó que se trabajará de forma planificada a mediano y largo plazo, como se sugiere, pero actualmente, ya se tiene aprobado y comprometido un presupuesto, no se puede adherir a un plan, esto podría hacerse a fin de año, cuando se elabora los documentos de gestión para el siguiente año, en ese momento se podría elaborar el Plan de Estímulo y concentrar esfuerzos para que todas las actividades estén enmarcadas en un plan estratégico a mediano y largo plazo. En esta Sesión, lo que se plantea es la aprobación del Reglamento que por motivos de la derogación de la Resolución Gerencial N° 59 del 2021, se hace necesaria. Adicional a esto, se citará a una sesión ordinaria para poder tratar todos los temas que se plantean, esto será aproximadamente en la quincena de Julio.

La Sra. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, señaló al respecto que lo que se plantea es hacer el plan para años posteriores en los que ya no será la misma gestión. Las próximas gestiones actuarán de manera correcta porque se aplicaría para el 2023. Insistió que la actual gestión debe corregir lo que se viene haciendo y se debe hacer de manera técnica, para no tener problemas posteriores. En ese sentido, consideró que no llevaría mucho tiempo poder elaborar un Plan Estratégico de esta naturaleza, acogiendo los presupuestos ya establecidos. Es lo que propone y agrega que, si se hace para el siguiente año, no tendría sentido.

La Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, recalcó que todas las actividades ya fueron aprobadas, y todos los que tienen mayor noción de plazos y del planeamiento que se debió hacer a finales del año pasado y principios de este año, lo harán para el siguiente, a pesar de que se termine la gestión, porque lo correcto es trabajar de manera planificada. Indicó que no es posible hacerlo ahora por cuestiones de tiempo, pero en la presente Sesión solo se votará por el tema de la modificación del Reglamento, que es un tema de emergencia por los becarios que podrían perder la beca. En ese sentido, solicitó que se someta a votación el presente tema.

Acto seguido, habiéndose absuelto las preguntas formuladas por los miembros del Directorio, La **CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, Gerente General del CAFED, somete a votación la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Becas; obteniendo un voto a favor y cuatro en contra.

Con esta votación, los miembros del Consejo Directivo del CAFED acordaron lo siguiente:

Acuerdo N° 001-2022

SE ACUERDA:

"No Aprobar la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED"

II. AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO"

Pasando al segundo punto de la agenda, La **CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, Gerente General del CAFED, menciona que el segundo punto de la agenda es la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO". en ese sentido cede la palabra al Lic. **RICHARD ELI BACÓN TERRONES**, Gerente de Desarrollo Educativo, quien presentará el sustento y justificación de la misma.

El Lic. **RICHARD ELI BACÓN TERRONES**, Gerente de Desarrollo Educativo, tomó la palabra para mencionar que el año pasado otorgó una cantidad importante de tablets a los alumnos de cuarto año de secundaria de los colegios más vulnerables de la Región Callao. Dichas tablets fueron entregadas casi a fin de año, aproximadamente en el mes de octubre; en atención a ello, los directores de las Instituciones Educativas vienen solicitando, dar uso a estas herramientas, por lo que, se está incorporando un componente a la Actividad "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO", para poder beneficiar a los estudiantes con programas de emprendimiento, dando uso de estas herramientas. Esta actividad contempla talleres para un total de 3,025 estudiantes. En ese sentido, señala que, para la explicación y sustentación de la solicitud de ampliación de presupuesto, cede la palabra a la Lic. **YAHAYDA LORENA DELGADO SULLCA** y agrega que lo que se busca es poder ampliar la cantidad de beneficiarios.

Toma la palabra, la Lic. **YAHAYDA LORENA DELGADO SULLCA**, mencionando que la actividad fue aprobada en el mes de febrero, y su población beneficiaria inicial fue de 463 promotoras, docentes y/o directores y 7,940 estudiantes, teniendo 8,403 como total de beneficiarios. Esta Actividad se encuentra en ejecución y se ha identificado que las tablets entregadas el año pasado por la actividad a estudiantes de cuarto año de secundaria, actualmente no están siendo utilizadas; además se ha recibido oficios por parte de los directores de las Instituciones Educativas que recibieron las tablets, solicitando se dicten capacitaciones, cursos o talleres, para poder darle utilidad a estos activos fijos brindados. Por este motivo, la coordinadora de la Actividad a propuesto agregar este componente a la actividad.

En referencia a la ampliación presupuestal solicitada, la justificación principal es justamente este requerimiento por parte de los directores. Adicional a ello, hay estudiantes en condición de vulnerabilidad que no pueden acceder a estudios superiores. En ese contexto, el componente **"Programa de Innovación y emprendimiento para estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la Región Callao"** tiene como finalidad capacitar a los estudiantes de 4to y 5to de secundaria en condición de vulnerabilidad para que emprendan un negocio sostenible y rentable.

Por esto se solicita la ampliación presupuestal con S/. 1,099.344.00 (Un millón Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y cuatro con 00/100 soles), el cual es un saldo de balance del ejercicio 2021, detallado de la siguiente manera:

META	ACTIVIDAD	E.G.	MONTO
0048	5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	2.5.3.1.1.1	297,513.00
0006	5002191 PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	2.3.2.7.2.1	73,661.00
		2.3.2.7.11.99	661,170.00
		2.3.2.9.1.1	67,000.00

TOTAL	1 099 644.00
-------	--------------

En la meta 48 se cuenta con la disponibilidad de este saldo porque ya se cumplió con el pago de las deudas del ejercicio 2021. Además, en la meta 6 debido a que inicialmente se había considerado la compra de buses para la actividad de Arte y Cultura, pero áreas competentes han indicado que esto no es viable a través de una Actividad.

Acto seguido, tomó la palabra la Lic. **HILDA OFELIA FERRER RAMIREZ**, Coordinadora de la Actividad "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO", para brindar más detalle respecto al componente en mención; indicando que la lista de beneficiarios fue brindada por la DREC. Mencionó que lo que se busca es brindar oportunidades laborales a futuro para los jóvenes de la Región Callao. Asimismo, este nuevo componente busca complementar a las herramientas tecnológicas otorgadas a los estudiantes el año pasado. Reiteró también que fueron los directores los que mostraron la preocupación de dar un mejor uso de las herramientas recibidas y brindó mayor detalle de los talleres que serán dictados, los cuales fueron validados por la DREC.

De aprobarse la ampliación presupuestal solicitada, su población beneficiaria final sería de 463 promotoras, docentes y/o directores y 10,965 estudiantes, teniendo 11,428 como total de beneficiarios. El monto de inversión total ascendería a S/. 5,221,640.20, incluyendo la ampliación solicitada.

El Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, consultó si los nuevos beneficiarios serían solamente 3,025 estudiantes y si esta ampliación considera o no a los docentes. Además, señala que significaría un costo adicional por estudiante de S/.334.00.

El Lic. **RICHARD ELI BACÓN TERRONES**, Gerente de Desarrollo Educativo, confirmó que es como lo menciona el Sr. Nunura y agregó que este componente se ha incluido en una actividad para evitar el gasto administrativo que podría generar una nueva actividad.

No habiendo más consultas, La Lic. **ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA**, Gerente General del CAFED, somete a votación el presente tema: **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO"**, obteniendo cinco votos a favor.

Con esta votación, los miembros del Consejo Directivo del CAFED acordaron lo siguiente:

Acuerdo N° 002-2022

SE ACUERDA:

Aprobar la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO".

El Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, solicita se les envíe la exposición referente al Reglamento de becas.

La Mg. **MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, indicó que se reenviará la información solicitada.

ACTA N° 007-2022-CAFED

Siendo las 17:11 horas del día 27 de junio de 2022; y no habiendo otro punto a tratar en la Agenda, la Presidente del Consejo Directivo del CAFED, **Mg. MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA**, dio por concluida la presente sesión.



MARIA EUGENIA MUÑOZ GAMARRA
Presidente del Consejo Directivo del CAFED.



MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA,
Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao



JUAN NUNURA CHULLY
Representante de la Universidad Nacional del Callao - UNAC



Sr. HERNAN FERNANDEZ ROJAS
Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (Callao)



MARCO RINALDI
Representante del CONCYTEC